

RESOLUCIÓN N°3492.020

“POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. MARIELA ISABEL BORDÓN PELOZO, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”

Asunción, 09 de Octubre de 2.020.-

VISTA:

La Cédula de Notificación de fecha 14 de agosto de 2020, a través de la cual la Jueza de Primera Instancia en lo Laboral del Primer Turno Interina del Tercer Turno de la Capital, se dirige al IPTA, en los autos caratulados “MARIELA ISABEL BORDÓN PELOZO C/INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE RESOLUCIONES JUDICIALES”. AÑO 2020 FOLIO 194, dictando la providencia de fecha 06/08/2020, que copiado textualmente dice: “Como se pide señálese nueva audiencia el día 19 del mes de agosto del año 2020 a las 10:00 hs., a fin de que la Srta. Actuaría proceda a la reposición en el lugar de trabajo a la accionante, en el cargo que ocupaba y en las mismas condiciones que ocupaba anteriormente, en el despacho, sito en Aviadores del Chaco Esq. Tte. 1° Carlos Rochol de Asunción, domicilio de la parte demandada, debiendo labrar acta de todo lo actuado...” (Exp. MEU N° 620-2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, obra en el expediente el Acta de fecha 19 de agosto de 2020, por el cual la actuaría deja constancia de lo actuado en cumplimiento al Oficio del Juzgado de referencia.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DAJ N° 100/20, de fecha 27/08/2020, solicita informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), sobre si se cuenta con la disponibilidad de categoría igual o similar, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden Judicial:

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 296/2020, de fecha 31/08/2020, devuelve el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, con el informe solicitado, elaborado por el Departamento de Admisión y Evaluación del Personal.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DAJ N° 110/20, de fecha 11/09/2020, acompaña Dictamen DAJ N° 116/20, el cual en su parte conclusiva expresa: “Al respecto, se debe tener en cuenta que se trata de una sentencia Firme a la cual se debe dar cumplimiento, de igual manera es importante tener en cuenta lo dispuesto por el art. 227 del C.P.T. que dice: “*Cuando la sentencia contenga condenación de frutos, intereses, daños y perjuicios, fijará su importe en cantidad líquida o en su defecto, establecerá las bases para la liquidación correspondiente*”.

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental



ING. AGR. ROSAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 349/2.020

“POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. MARIELA ISABEL BORDÓN PELOZO, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”

En atención a lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta las sentencias firmes y los oficios judiciales mencionados se debe dar cumplimiento a los mismos, por lo tanto se recomienda la reincorporación de la Sra. Mariela Isabel Bordón Pelozo, como funcionaria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).-----”.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 341/2020, de fecha 24/09/2020, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para consideración y emisión de la Resolución correspondiente, de acuerdo al Informe remitido por Memorando DAEP N° 30/2020, en el cual se recomienda asignar la categoría citada más abajo:

LINEA PRESUP	CATEG.	DESCRIP.	ASIGNACIÓN	VACANCIA
124.000	E3L	TÉCNICO (II)	3.000.000	1

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley 3.788/10

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REINCORPORAR, a la Sra. Mariela Isabel Bordón Pelozo, con C.I.C N° 4.547.722, como funcionaria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a partir del 12 de Octubre de 2.020, a efectos de dar cumplimiento a la Cédula de Notificación de fecha 14 de agosto de 2020, de la Jueza de Primera Instancia en lo Laboral del Primer Turno Interina del Tercer Turno de la Capital, en los autos caratulados “MARIELA ISABEL BORDÓN PELOZO C/INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE RESOLUCIONES JUDICIALES”.

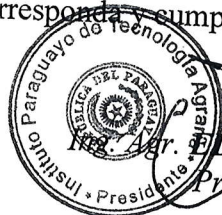
Artículo 2°.- ASIGNAR, a la persona citada en el artículo precedente, la categoría y asignación salarial detallada a continuación:

LINEA PRESUP	CATEG.	DESCRIP.	ASIGNACIÓN	VACANCIA
124.000	E3L	TÉCNICO (II)	3.000.000	

Artículo 3°.- ASIGNAR, funciones a la Sra. Mariela Isabel Bordón Pelozo, a desempeñarlas en el Campo Experimental del IPTA - San Juan Bautista/Misiones.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente